



ADMINISTRACION REGIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO



RESOLUCION EXENTA N° 1506

SANTIAGO, 05 JUL 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; La Resolución N°170, de 13 de diciembre de 2011, que aprueba la modificación del Formato Tipo de Convenio Mandato para la Ejecución de Proyectos de Adquisición de Activos No Financieros; la Circular N° 33, de 13 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo N° 260-12 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en la Sesión Ordinaria N°16, de 22 de agosto de 2012; la Resolución Exenta N°1217, de 31 de julio de 2013, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N°09 de 06 de enero de 2014, de este Gobierno Regional; Memorándum N°1177 de 01 de junio de 2016 del Jefe de Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros de este Gobierno Regional; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Gobierno Regional Metropolitano ejecutó el proyecto de inversión denominado **"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE DEMARCACIÓN VIAL COMUNA DE PEÑAFLO"** Código BIP N°30124302-0, financiado con recursos del F.N.D.R., imputado al subtítulo 29, Ítem 03 (Vehículos), Ítem 05 (Máquinas y Equipos) del Programa Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional;

2°.- Que, los bienes adquiridos por la Municipalidad de Peñaflor fueron oportunamente recepcionados por ésta, mediante Actas de Recepción, de 27 de febrero de 2015 y de 05 de noviembre de 2014, ambas suscritas por don Jorge Andrés Avilés Ortiz, Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Peñaflor; y conforme a la factura N°27293, de 27 de enero de 2015, por un monto de \$30.523.500 (treinta millones quinientos veintitrés mil quinientos pesos), emitida por HINO CHILE S.A, R.U.T N°93.217.000-0; factura N°8228, de 22 de enero de 2016, por un monto de \$37.770.600 (treinta y siete millones setecientos setenta mil seiscientos pesos), emitida por EMPRESA ASISTENCIA POST VENTA SOCIEDAD ANONIMA, R.U.T N°78.323.060-7, ambas a nombre del Gobierno Regional Metropolitano.

3°.- Que, el uso actual del bien adquirido en razón de este proyecto de inversión corresponde a la Municipalidad de Peñaflor;

4°.- Y, en virtud de los principios de Celeridad, Economía Procedimental y de No Formalización contenidos en los artículos 7, 9 y 13 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

15830342



RESUELVO:

1.- **ASÍGNASE** a título gratuito a la Municipalidad de Peñaflor el bien adquirido con cargo al F.N.D.R en ejecución del proyecto de inversión denominado **“ADQUISICIÓN EQUIPOS DE DEMARCACIÓN VIAL COMUNA DE PEÑAFLOR”** Código BIP N°30124302-0, el cual consiste en la adquisición de un camión $\frac{3}{4}$ doble cabina un equipo termofusor de doble estanque, un equipo aplicador de pintura termoplástica los que se detallan en Actas de Recepción, de 27 de febrero de 2015 y de 05 de noviembre de 2014, ambas suscritas por don Jorge Andrés Avilés Ortiz, Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Peñaflor;

2.- En virtud de los principios señalados en el considerando cuarto de la presente resolución, téngase por incorporados al presente acto administrativo, siendo parte integrante del mismo, Actas de Recepción, de 27 de febrero de 2015 y de 05 de noviembre de 2014, ambas suscritas por don Jorge Andrés Avilés Ortiz, Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Peñaflor y las facturas individualizadas en el considerando N°2 de la presente resolución de 2016, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;

3.- Los bienes asignados, deberán ser destinados al fin y servicio de utilidad pública previsto al momento de la adquisición y ser ingresado en el registro contable de la entidad asignataria.

4.- Rebájese del patrimonio de este Gobierno Regional, los bienes asignados a la Municipalidad de Peñaflor, de conformidad al procedimiento contable P-03, Adquisición o Construcción de Bienes Incluidos en los Proyectos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

IFF/RXE/MRT/AMM/MCC/SGA/CFA

Distribución:

- Municipalidad de Peñaflor;
- Departamento de Control de Proyectos;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Patrimonio e Inventario
- Departamento Jurídico;
- Unidad de Contabilidad;
- Oficina de Partes Gobierno Regional.

